

SUSCRICION EN PALENCIA.

Por un año. . . . . 50 rs.  
Por seis meses. . . . . 28  
Por tres id. . . . . 15

Se suscribe en la Imp. de Gutierrez é hijos.



Núm. 118.

SUSCRICION PARA FUERA.

Por un año. . . . . 60 rs.  
Por seis meses. . . . . 34  
Por tres idem. . . . . 18

Sale los Lunes, Miércoles y Viernes.

# BOLETIN OFICIAL DE PALENCIA,

## del Lunes 9 de Octubre de 1854.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### *Gobierno de provincia.*

Núm. 287.

*El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino, con fecha 3 del actual, me comunica los Reales decretos siguientes:*

«La Reina (q. D. g.) se ha dignado expedir por la Presidencia del Consejo de Ministros el Real decreto siguiente:—De conformidad con lo propuesto por mi Consejo de Ministros, Vengo en relevar del cargo de Gobernador de la provincia de Palencia á D. Pantaleon Galilea. Dado en el Pardo á tres de Octubre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Baldomero Espartero.—De orden de S. M. lo comunico á V. S. para los efectos correspondientes.»

«La Reina (q. D. g.) se ha dignado expedir por la Presidencia del Consejo de Ministros el Real decreto siguiente.—De con-

formidad con lo propuesto por mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Palencia á D. Nicolás Calvo de Guaití, Jefe político cesante. Dado en el Pardo á tres de Octubre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros—Baldomero Espartero.—De orden de S. M. lo comunico á V. S. para los efectos correspondientes.»

*En virtud de lo dispuesto por S. M., cese en este dia en el mando del Gobierno de esta provincia, quedando encargado de la parte política y administrativa el Secretario del mismo Don Ventura Gutierrez, y de la económica Don Enrique Antonio Berro, Administrador de Hacienda pública, conforme á lo dispuesto en la Real orden de 19 de Agosto último. Palencia 7 de Octubre de 1854.—Pantaleon Félix de Galilea.*

Núm. 288.

Para los efectos prevenidos en Real decreto de 17 de Julio de 1836, que contiene la ley de enagenacion forzosa de la propiedad particular en beneficio público, he dispuesto se inserte en el Boletin oficial la relacion de los dueños interesados en las fincas comprendidas en los términos de Pareds de Nava, Villalumbroso, Cisneros y Villada, en la linea que ha de ocupar la cons-

truccion de la carretera que desde esta ciudad se dirige á Leon, á fin de que presenten sus reclamaciones arregladas al artículo 4.º de dicho Real decreto, en este Gobierno de provincia, en el término improrogable de doce dias que se les señala. Palencia 4 de Octubre de 1854.—*Pantaleón Félix de Galbra.*

#### TERMINO DE PAREDES DE NAVA.

<p>D. Martin Hernandez. Juan de la Guerra. Antonio Barrago. Simon Ruiz. Iglesia de Santa Eulalia. Santiago Paniagua. Cirilo Perez. Bartolomé de la Fuente. Esteban Balbuena. Angel Rico. Julian de la Guerra. Victor Taboada. Lucio Bedoya. Damaso Gutierrez. Luis de la Guerra. Hospital de Paredes. Anastasio Fernandez. Isidro Valderrobles. Narciso Lagunilla. Santiago Ortega. Feliciano Herrero. Herederos de Pedro Verano. Pedro Pesquera. Juan Calvo. José Jofre. Juan Antolin. Miguel de Nava. Francisco Payo. Olaya Lobete. Vicente Serrano. Lorenzo Lobete. Mariano Garcia. Leonardo Hoyos. Mariano Aparicio. Manuel Romero. Manuel Pombo. Silverio Gutierrez. Iglesia de S. Andres de Carrion. Manuel Marco. Mario Pajares. Señores Guigelmos. Atanasio Piña. Santiago Pajares Lobete. Felipe Diez. Francisco Alcalde. Leon Pescador. Jesus Cantero. Félix Paniagua. Juan Calvo. Joaquin Chato. Pedro Pajares.</p>	<p>D. Pedro Garcia. Teodoro Laso. Simon Sierra. Juan Calonge. Vicente Gallego. Herederos de D. José Maria Calonge. Sebastian Diez. Joaquin Sauz. Pedro Ruiz. Simon Ruiz. Lorenzo Pascual. Antonio Grajal. Jacinto Gomez. Vicente Pesquera. Lorenzo de Hoyos. Antonio Murga. Petra Pajares. Angel Perez. Antonio Arenilla. Petra Pajares. Fermin Guijelmo. Manuel Chato. Félix Sanchez. Herederos de Lobete. Nicolás Calonge. Viñas del pago de Udina, cuyos dueños se ignoran. Felipe Diez. Pedro Diez Olaso. Marcelino Pescador. Isabel Emperador. Herederos de Manuela Gallego. Rosa Perez. Francisco Matorras. Petra Aparicio. Manuela Estebano. Policarpo Marco. Juan Gutierrez. La Hacienda nacional por las Monjas Brigidas de Paredes Hermenegildo Salas. Fructuoso Cabo. Nicolás Castrillo. Francisco Gutierrez. Bernardo Salamanca. Marisantos Fernandez. Lorenza Gutierrez. Ambrosio Retuerto. Pedro Nieto.</p>
--	---

#### TERMINO DE VILLALUMBROSO.

<p>D. Cayo Gomez. Tomás Rojo. Jacinto Gomez.</p>	<p>D. José Calleja. Manuel Gomez. Teodoro Ruiz.</p>
--	---

<p>D. Pascual María Calonge. Exemo. Sr. Conde de Oñate. Anselmo Gutierrez. Alonso Perez. Juan Calonge. Vicente Calleja. Simon Ruiz. Valentin Santiago. Nicanora Diez. Ramon Fernandez. Mateo Carrancio. Vicente Castro. Alonso Laso. Jesusa Diez. Celestino Diez. Leon Seco. Eulogio Seco. Manuel Pascual. Lorenzo Pascual.</p>	<p>D. Vicente Moro. Vicente Marcos. Narciso Herrezuelo. Los propios de Villalumbroso. Santiago Ortega. Martin Nicolás. Valentin Laso. Juan Jubite. Miguel Gutierrez. Antonio María Calonge. Julian Polanco. Francisco Nicolás. Herederos de D. Gerónimo Nicolás. Id. de D. José María Calonge. Id. de D. Manuel Pombo. Tierra de Colombres. Isidoro Nicolás.</p>
---	--

#### TERMINO DE CISNEROS.

<p>D. Manuel Perez. Antonio Sancho. Cipriano Rodriguez de la Calzada. Andres Ruiz Perez. Alfonso de Guzman. Matias Fernandez Tejerina. Pedro Rodriguez. Iglesia de San Pedro. Eulogio Sanchez. Mariano Guzman. Mariano Ortelano. Valentina Abasta. Herederos de D. Manuel Cermeno. Gerónimo Moncada. Hospital de esta villa de Cisneros. Antonio de la Cruz. Santiago Rodriguez. Angel Aldea. Exemo. Sr. Marques de Prado. Santiago Hurtado. Antonio Carlon. Silvestre Toledo. Lorenzo Regaliza. Señor Manrique. Tomás Andrés. Gerónimo Hermoso. Manuel Santos. Alvaro de Guzman. Isidro Paredes. Gerónimo Muñoz. Evaristo Diana. Juan Martinez. José Ontiyuelo. Mariano Martinez. Sebastian Zapatero. Bernardo Regaliza. Bonifacio Carlon. Francisco Hortelano. Hipólito Alonso. Juan Manuel Fernandez. Ambrosio Fernandez.</p>	<p>D. Gabino Baldivieso. Francisco de Castro. Los Indianos de Turanca. José Metegon. Manuel Metegon. Capellania de D. Juan Maza. Herederos de D. Juan Francisco Carnicero. Pedro Pombo. Martin Padierna. Francisco Gutierrez. Florentino Rodriguez. Isidro Fuertes. José Andrés Perez. Manuel Andrés. Andrés de la Calzada. Baltasar Hermoso. Francisco de Guzman. Cipriano Rodriguez. Juan de la Cruz. Tierra que fué de los Beneficios. Capellania de Mata. Mayorazgo de Olmillo. Justo Casado. Pedro Rodriguez. Lorenzo Paredes. Tierra que fué del Patronato de los Pascuales. Estefanía Perez. Josefa Garcia. Tomás Lubiano. Luis Ortelano. Manuel Diez Romero. Herederos de Gerónimo Hurtado. Telesforo Fernandez. Francisco Docéo. Pedro Aldea. Antonio Sancho. La villa de Cisneros. Romualdo Ruano. Santiago Herron. Tomás Hortelano.</p>
--	--

## TERMINO DE VILLADA.

D. Pablo Carnicero.	D. Claudio Andrina.
Herederos de Manuel Moran.	Herederos de Antonio Herrero.
Nicolás Mauro.	La Villa.
Lorenzo Moratinos.	Marcos Carnicero (a) Guindaina.
Manuel de la Cuesta.	Vicente Crespo.
Juan Diez.	Ventura Merino.
Herederos de Lesmes Palmero.	Martina Garzon.
Manuel Palmero.	Mariano Blanco.
Lino de Cosío.	Manuel Conejo.
José Morati.	Francisco García de la Cuesta.
Timoteo Carnicero.	Florencio Ruiz.
Simon Herguera.	Manuel Blanco.
Félix Espeso.	Pablo Carnicero.
Mariano de la Guerra.	Ramon Celmo.
Ana Conejo.	Juliana Pombo.
Antonio Vallejo.	Francisco Moncada.
Manuel Villada.	Francisco Castro.
Valentin Merino.	Melchor Gomez.
Francisco Cosío.	Cabildo de Sta. Maria.
Herederos de Maria Maude.	Francisco Agunde.
Mariano Guzman.	Ramon Maude.
Miguel Zorite.	Juana Maude.
Pedro Anterria.	Josefa Giraldo.

## ANUNCIOS OFICIALES.

### Gobierno de la provincia de Burgos.

El Domingo 5 de Noviembre próximo se procederá en la Secretaría de este Gobierno á las tres de su tarde á la subasta y adjudicacion del Boletín oficial de esta provincia correspondiente al año de 1855, bajo las bases establecidas en las Reales órdenes de 3 de Setiembre de 1846, 9 de Octubre de 49 y adiciones que á continuacion se espresan.

Lo que se anuncia al público para que las personas que deseen interesarse en la contrata, puedan dirigir por el correo francos de porte, ó depositar en la caja buzón que se hallará en la portería de este Gobierno por todo el mes de Octubre inmediato los pliegos de condiciones que tengan por conveniente presentar. Burgos 28 de Setiembre de 1854.—El Gobernador, *Angel Barroeta*.

### ADICIONES.

1.º Las proposiciones se presentarán bajo el concepto de que será de cuenta del impresor el franqueo de los Boletines.

2.º No se admitirá pliego alguno de proposiciones que no contenga las formalidades prescritas en las Reales órdenes arriba espresadas ó al que no acompañe el certificado de haberse hecho la consignacion de los 8000 reales que para fianza han de quedar depositados en su caso.

3.º Además de lo dispuesto en la condicion 6.º comprendida en la Real orden de 3 de Setiembre de 1846, quedará obligado el redactor á aumentar el Boletín ordinario con el pliego ó pliegos que sean necesarios, siempre que así lo exija la abundancia de materiales y la urgencia de su publicacion lo requiera á juicio del Gobierno

4.º Será obligacion del Redactor entregar gratis al Comandante de la Guardia civil de la provincia un ejemplar del Boletín y otros catorce al Gobierno de la misma, además de los espresados en la condicion 9.º de las contenidas en la precitada Real orden de 3 de Setiembre.

5.º El Boletín deberá hallarse impreso antes de las once de la mañana de los dias en que se publique y será de cuenta y riesgo del rematante su circulacion á los Ayuntamientos.

6.º Las reclamaciones por omision ó extravío se dirigirán directamente á la redaccion en el término de 15 dias y este satisfará el pedido gratis á vuelta de correo.

### Ayuntamiento constitucional de Reinoso de Cerrato.

Está vacante la secretaria de este Ayuntamiento, dotada en 840 rs. anuales, pagados por el mismo. Los que gusten solicitarla lo harán en forma, dirigiendo su pretension dentro de 30 dias siguientes al de la publicacion de este anuncio, á esta Alcaldía, franco el porte de correo: la provision tendrá lugar el 5 de Noviembre próximo. Dado en Reinoso 5 de Octubre de 1854.—El Presidente, *Deogracias Horteiga*.—Por su acuerdo, *Juan Prieto*, Secretario interino.

Los propietarios y demas sujetos comprendidos en el repartimiento territorial de este distrito, y los que deban estar, presentarán en esta Secretaria municipal, dentro de 15 dias siguientes á la publicacion del presente anuncio, en este periódico, relaciones conforme instruccion, de la alteracion que haya tenido su riqueza en el presente año, bien entendido que de no hacerlo se harán de oficio, á espensas de los contumaces, y sin accion estos á reclamacion de ningun género, declarándoles además incursos, en las penas de instruccion en que por el presente les conmino. Dado en Reinoso á 6 de Octubre de 1854.—El Alcalde, *Deogracias Horteiga*.

### Ayuntamiento constitucional de Ampudia.

Se halla vacante por dimision la plaza de Secretario de este Ayuntamiento dotada en dos mil rs. anuales pagados de los fondos de propios.

Los aspirantes pueden dirigir sus solicitudes francas de porte al Alcalde de dicha villa, cuya vacante se proveerá para el dia 20 del corriente mes de Octubre. Ampudia 4 de Octubre de 1854.—*Faustino Teisandier*.

## ANUNCIOS PARTICULARES.

El dia 1.º de Octubre se estravió de la feria que se celebra en la villa de Saldaña, una vaca propia de Juana Gutierrez, viuda, vecina de Fresno del Rio: las señas de la vaca son las siguientes: pelo negro, cuernos corvos, de edad de 8 años, con un poco de pelo blanco en la frente, de una alzada regular, tiene además el lomo color morado. La persona que la hubiere recogido se servirá dar aviso á sudueña, quien dará su hallazgo además de agradecerlo.

Se arrienda por cuatro años el establecimiento de Baños, con todos los útiles de que se compone, que se halla situado en el huerto del Sr. Marqués de Albaida en la calle Mayor Antigua, núm. 20, de esta ciudad. La persona que quiera tomarlo acuda al Presbítero Don Manuel Rivera, que demostrará sus condiciones y precio, y vive en la misma calle.

## AGRICULTURA.

Don Juan Martin de Gangoiti, Párroco de Fica, cerca de Munguía, en el Señorío de Vizcaya, dedicado por principios al ramo de agricultura, especialmente al cultivo de perales, despues de haber viajado por la Península con el objeto de perfeccionarse, reconocido con particularidad los Reales sitios de Aranjuez y San Ildefonso y consultado al mismo tiempo á las personas mas inteligentes en la materia; ha llegado á formar una huerta, en la que separando los perales de poco mérito, se encuentran hasta ochenta y seis variedades, comprendiéndose en ellas las diferentes de verano, otoño é invierno. Posée grandes viveros, y el número de plantas, que pasa de diez mil, puede trasportarse sin el mas ligero deterioro á mas de ochenta leguas de distancia, siendo de algunos millares las que en los últimos años trasladadas á diferentes puntos de la Península se han aclimatado con ventajas aun en los países mas frios, produciendo frutos copiosísimos y de un tamaño extraordinario. En prueba de esto, el año último, se enviaron doscientas plantas de perales á la villa de Cáceres, que dista al rededor de ciento treinta leguas de este punto, y aunque fueron sorprendidas en Somosierra por fuertes nevadas é intensos hielos, y tardaron sobre diez y ocho dias en el tránsito, todas prosperaron perfectamente, segun informe del Sr. D. Francisco Maria de Ullua de aquella ciudad, para quien fueron expedidas. Ha llegado tambien a reunir una hermosa variedad de manzanos, ya de los conocidos en Vizcaya, como de los habidos del estrangero, y la coleccion de ciruelos, albérchigos, albérchigas, melocotones, paviás, briñones, membrillos de Portugal, nisperos mayores y menores, acerolos, guindos y cerezos, naranjos y limoneros, que florecen en sus viveros nada deja que desear. Los que quieran ahorrar tiempo y trabajo, tanto en la reunion de variedades como en el método que debe observarse en la plantacion de estos frutales, podrán dirigirse al mismo Párroco, quien les remitirá la oportuna instruccion para obtener los mas felices resultados. El precio de cada planta será equitativo, y los Sres. que quieran honrarle con su confianza y hacerle algunos pedidos, deberán espresar el número de plantas que desean para cada estacion, así como su forma, si de espaldera, bravo ú otra, pues con sola esta indicacion quedarán completamente servidos. La correspondencia deberá dirigirse á Munguía por Bilbao, previniéndole la direccion que deberá dar á sus contestaciones, á fin de que no sufran extravío.



**EL AMIGO DE LOS ESPAÑOLES.**

**PILDORAS HOLLOWAY**

**¡A los habitantes de la España!**

Con el mas profundo reconocimiento me dirijo á vosotros para manifestaros mi gratitud por la inmensa proteccion con que por donde quiera habeis acogido mis Medicamentos. Y no quiero dejar pasar esta ocasion in aprovecharla, para proclamar, que ellos han sido espresamente compuestos y adecuados, á vuestro clima, á vuestras constituciones á vuestras costumbres, é

vuestro modo de vivir, á cuanto puede tener relacion con vuestra existencia. En todas partes mis Píldoras y mi Ungüento se han conquistado la mas alta reputacion, y muy particularmente en España, en cuyo país son aplicados estos remedios en los primeros hospitales, recetados por los mas eminentes facultativos. Por su eficacia curativa han merecido de S. M. C. la Reina una Real orden fechada en Madrid el 4 de Diciembre de 1852, publicada en la Gaceta del 17, favoreciendo por la disminucion de derechos su entrada y su uso en todos los dominios españoles.

Lóndres.

TOMAS HOLLOWAY.

### PURIFICACION DE LA SANGRE,

Y

### cura de las afecciones biliosas y del hígado.

Los habitantes de la España sufren continuamente de afecciones de hígado y de estómago, y muy pocos consiguen liberarse de su fatal influencia. De aquí proviene que las vidas no son largas en esos países.

El bello sexo, tal vez el mas bello del mundo, pierde allí mas pronto que en otros países una gran parte de sus atractivos, mientras que usando las Píldoras Holloway, no solo se evita este mal, sino que se siente brotar la vida dulce y suavemente, como en esas plantas afortunadas de tan hermosos límites, que viven en una perpetua primavera.

Estas Píldoras influyen favorablemente en el estado de nuestra salud y en la duracion de nuestra vida; y no titubeo en asegurar, que la salud y la vida pueden ser prolongadas hasta mas allá de los términos ordinarios, si se hace uso de las Píldoras Holloway conforme á las instrucciones impresas en español, que acompañan á cada caja.

Estas maravillosas Píldoras curan infaliblemente todas las afecciones del hígado, del estómago, los ataques de bilis, y fortalecen, y vigorizan las constituciones débiles y de icadas.

Son un remedio eficazísimo y muy especial para las enfermedades siguientes:

Accidentes epilépticos	Enfermedades Veneréas	Lombrices de toda clase
Asma	Erisipelas	Lumbago ó mal de riñones
Calenturas de toda especie	Hidropesia	Manchas en el cutis
Debilidad ó falta de fuerzas por cualquier causa	Ictericia	Obstrucciones
Dolores de cabeza	Indigestiones	Síntomas secundarios
Disenteria	Inflamaciones	Tisis ó consunción pulmonar
Enfermedades del hígado	Irregularidades de la menstruacion	
	Jaqueca	

Se vende en el Establecimiento del Profesor Holloway, Lóndres, Strand, 244, y en Nueva York; así como tambien en las principales Boticas y Droguerías de las mas importantes poblaciones de España, la América y de las otras partes del mundo.

El precio de las cajas es de 7 reales, 18 reales, 28 reales, y cada una va acompañada de una instruccion impresa en español, que explica la manera de hacer uso de estas Píldoras.

El depósito general es en Madrid en casa del Sr. Gil y Gil, calle Imperial, núm. 4.º, droguería.—Santander, Sr. Martínez, calle de los Hableros.—Coruña, Sr. Villa r.—Palencia, D. Jacinto de las Heras, calle Mayor.

*Píldoras Holloway.—Cura de una Hidropesia.—*Extracto de una carta de Mr. W. Tomlinson, de Bagor, fecha 4, de Mayo de 1852.—«Al Profesor Holloway.—Señor. Yo he estado por espacio de muchos años padeciendo de hidropesia, y en algunas épocas se me inchaban de tal manera los pies y las piernas, que no podia dar un paso. En vano habia consultado médicos, ensayado sistemas, tomado remedio sobre remedio; todo habia sido inútil y ni aun alivio encontraba á mis dolencias. Estaba ya casi completamente desesperado, cuando acudí á las inestimables Píldoras de V., y como un testimonio de gratitud, debo declarar que ellas por sí solas, han sido suficientes para curarme perfectamente, y restituirme al estado de completa salud de que ahora disfruto.»

Imp. y lib. de Gutierrez é hijos.